

EX-2021-00409819- -UNC-ME#FCC**CÓRDOBA, 06 de agosto de 2021****VISTO:**

El EX-2021-00409819- -UNC-ME#FCC, donde la Prof. María Liliana Córdoba, Leg. 38.929 solicita licencia- sin goce de haberes- por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) concursado, en la asignatura Política y Comunicación – Cátedra B- en razón de la prórroga de su designación como Secretaria de Investigación en la Facultad de Ciencias Sociales.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD FCS N° 559/2018 se prorrogó la designación de la Dra. María Liliana Córdoba, como Secretaria de Investigación desde el 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello; Ad Referéndum de Honorable Consejo Directivo

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Liliana Córdoba, Leg. 38.929, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) concursado en la asignatura Política y Comunicación Cat. “B” correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el día 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Córdoba, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 551



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba